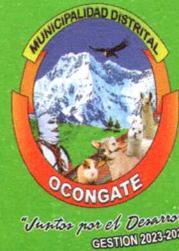




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 067-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 21 de Marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 034-2025/MDO/GSMYGA/OGSL-RBLL**, de fecha 25 de Febrero del 2025, suscrito por el Ing. RONY BARRIENTOS LLANTOY – Residente de Proyecto; el **INFORME N° 116-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C**, de fecha 25 de Febrero del 2025, suscrito por el Ing. FERNANDO CESAR CHOQUEHUANCA SAIRE – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el **INFORME N° 0007-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 20 de Marzo del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central; el **INFORME N° 212-2025-DJDB-OA-MDO-Q**, de fecha 20 de Marzo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DIAZ BALLON – Jefe de la Oficina de Abastecimiento; la **OPINIÓN LEGAL N° 96-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 20 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 26 expresa que La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. Así mismo, el Artículo 27 del mismo marco normativo estipula que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título Preliminar, Artículo IV (Principios del Procedimiento Administrativo) estipula lo siguiente en el numeral 1.1) PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, estando a la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5.9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la Entidad Municipal, requiere el previo ingreso de estos al Almacén Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demás bienes, en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el número de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén. 5.10 para la verificación de las existencias físicas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



de almacén será uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacén o Bin Card, a través de los cuales se controlará en unidades físicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas.

Que, mediante el **INFORME N° 034-2025/MDO/GSMYGA/OGRSL-RBLL**, de fecha 25 de Febrero del 2025, suscrito por el Ing. RONY BARRIENTOS LLANTOY – Residente de Proyecto, solicita la transferencia de un (01) tubo de agua pvc de 8 pulgadas y dos (02) codos de 13 pulgadas, para poder realizar el mantenimiento del ingreso principal hacia el botadero de lequepata, en el marco de las actividades ya programadas del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con Meta 082 y CUI 2650209.

Que, mediante el **INFORME N° 116-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C**, de fecha 25 de Febrero del 2025, suscrito por el Ing. FERNANDO CESAR CHOQUEHUANCA SAIRE – Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el informe del Residente de proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con Meta 082 y CUI 2650209, con el fin de solicitar la transferencia de 01 tubo de agua PVC de 8 pulgadas y 02 codos de 13 de pulgadas.

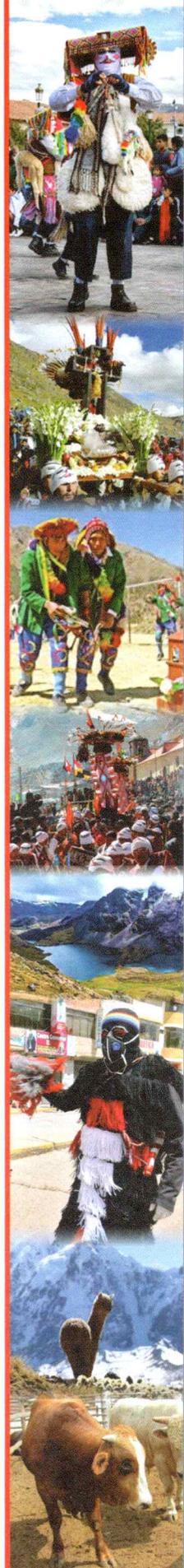
Que, mediante el **INFORME N° 0007-2025/VTC/OAC/MDO-Q**, de fecha 20 de Marzo del 2025, suscrito por el Tec. VIRGILIO TURPO CUTIPA – Jefe (e) de Almacén Central, informa y detalla que existen saldos de materiales sobrantes de diferentes obras ejecutadas por la Municipalidad a favor de la solicitud del residente de la meta 082 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, ascendiente a la suma total de S/. 414.00 (CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), como se presentado en los siguientes ítems:

SALDO DE MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN ANTERIOR 2015 – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
2	UND	CODO DE 13" X 45° PVC	30.00	60.00
NEA 1104-2024 DE LA META 008-2024 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE ANDAMAYO DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO”				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
1	UND	TUBERÍA PVC SAP UF NTP ISO 1452 (C-10) 250 MM X 6 MTS	354.00	354.00

Que, mediante el **INFORME N° 212-2025-DJDB-OA-MDO-Q**, de fecha 20de Marzo del 2025, suscrito por el C.P.C DANTE JOEL DIAZ BALLON – Jefe de la Oficina de Abastecimiento, remite el informe del responsable de la Oficina de Almacén Central sobre la solicitud del residente de la proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, donde solicita la transferencia de 01 tubo de agua PVC de 8” y 2 codos de 13 pulgadas.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 96-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 20 de Marzo del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la solicitud de transferencia de materiales sobrantes a favor de la Meta N° 082 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, ascendiendo la transferencia a la suma total de S/. 414.00 (CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), como se presentado en los siguientes ítems:

SALDO DE MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN ANTERIOR 2015 – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
2	UND	CODO DE 13" X 45° PVC	30.00	60.00
NEA 1104-2024 DE LA META 008-2024 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO”				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
1	UND	TUBERÍA PVC SAP UF NTP ISO 1452 (C-10) 250 MM X 6 MTS	354.00	354.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2024 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES** de Almacén Central, a favor de la Meta 082 **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LA LOCALIDAD DE OCONGATE DEL DISTRITO DE OCONGATE DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"**, valorizado en la suma total de S/. 414.00 (CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), conforme se tiene de las siguientes NEAs:

SALDO DE MATERIALES CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN ANTERIOR 2015 – 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
2	UND	CODO DE 13" X 45° PVC	30.00	60.00
NEA 1104-2024 DE LA META 008-2024 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE ANDAMAYO DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO"				
CANT.	UND MED.	DESCRIPCION	PRECIO U.	TOTAL
1	UND	TUBERÍA PVC SAP UF NTP ISO 1452 (C-10) 250 MM X 6 MTS	354.00	354.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, efectuó las acciones que fueran necesarias para proceder con el Acto de Tránsito de Bienes descritos en el Artículo Precedente, conforme a las Normas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Oficina de Almacén central, Abastecimiento y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la Ejecución para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de Acuerdo a Ley de la Municipalidad Distrital de Ocongata, y su cumplimiento a las demás Unidades del Pliego según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Ing. Angel Gerson Peña Choque
DNI: 41366639
GERENTE MUNICIPAL

